ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2219

AUTORIZA BAILE AL CLUB DE RODEO VILLA MARIA EL RINCON

REQUINOA, 13 de Septiembre de 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nro. 2162 de fecha 07.09.2017 que autoriza a Club de Rodeo de Villa María, para efectuar **BAILE FIESTAS PATRIAS,** el día 18 de Septiembre de 2017, en Medialuna Villa María El Rincón.

La solicitud presentada por el Club de Rodeo Villa María El Rincón, de fecha 12.09.2017para efectuar **BAILE** y ampliación de horario, el día 18 de Septiembre de 2017, en medialuna Villa María El Rincón. Los fondos que se recauden son a beneficio del Club y mantención del recinto medialuna.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2162 de fecha 07.09.2017

AUTORIZASE a Club de Rodeo Villa María, para efectuar **BAILE FIESTAS PATRIAS,** el día 18 de Septiembre de 2017, en Medialuna Villa María El Rincón

HORARIO : Desde las 21:00 hasta las 05:00 horas

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Pastor Díaz de Valdés Rodríguez, Rut [redacted] Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/Apf
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal
Secretaria Municipal
Dirección Des. Comunitario
Interesado
Archivo